



Puente Democrático

Observatorio de relaciones internacionales y derechos humanos

26 de febrero de 2014

El segundo examen de Arabia Saudita en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU

La discriminación institucional contra las mujeres sigue siendo uno de los problemas más destacados de Arabia Saudita, debido en parte a la práctica extendida del sistema de tutela legal de la mujer, lo que inhibe muchísimo su involucramiento en la sociedad y la vida pública e impulsa la ya existente y grave desigualdad entre los sexos. Otros abusos denunciados por organismos internacionales incluyen la práctica de malos tratos como el castigo corporal y pena capital, la condena de homosexuales y la falta de libertad de religión. El país también es uno de los pocos del mundo que aún no ha ratificado la Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU.

Durante el diálogo interactivo 102 delegaciones hicieron declaraciones. Los 12 países latinoamericanos que participaron fueron Venezuela, Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, México, Nicaragua, Paraguay y Uruguay. Por su parte, las democracias desarrolladas que tuvieron las declaraciones más fuertes fueron: Gran Bretaña, Estados Unidos, Australia, Austria, Canadá, Dinamarca, Irlanda, los Países Bajos, Noruega, Suiza, España, Suecia y Polonia.

Por Alexander Doler



El Examen Periódico Universal (EPU) es un mecanismo del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas el cual vigila regularmente el cumplimiento de los Estados miembro en sus obligaciones y compromisos. Es un proceso de revisión interestatal dedicado a mejorar la situación de los derechos humanos. El resultado final está a cargo de una troika (conformada por tres países) que sintetiza tres documentos: el primero, redactado por el país en cuestión; el segundo, elaborado por la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas; y el tercero, designado a partir de la información proveniente de las distintas ONGs de Derechos Humanos. Durante el EPU, se lleva a cabo un diálogo interactivo donde los distintos Estados miembro pueden formular preguntas y realizar recomendaciones a los asuntos debatidos sobre Estado analizado. Este informe sintetiza la Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y destaca en el diálogo interactivo la participación de los países de América Latina y de las democracias desarrolladas.

Arabia Saudita es un país del Oriente Medio ubicado en la península arábiga. Históricamente, la península estaba habitada por sociedades tribales nómadas, las cuales fueron unidas por el profeta Muhammad alrededor del siglo VII y luego fue conquistada en el siglo XVI por el Imperio Otomano. El país de Arabia Saudita fue fundado oficialmente en el año 1932 por Abdulaziz bin Saud y desde entonces ha sido una monarquía absoluta basada en los principios islámicos de la ley Sharia y el Corán. Una de las principales preocupaciones sobre este país es su larga historia de violación de los Derechos Humanos, una falta de transparencia en el sistema judicial, extremismo religioso y el maltrato de inmigrantes y refugiados.

El idioma oficial es el árabe y variantes del mismo también se hablan dentro del país, como así también otros idiomas traídos por inmigrantes extranjeros como el tagalo, el rohingya y el urdu. El grupo étnico mayoritario es árabe y el segundo el afro-árabe. Pero también conviven muchos otros grupos étnicos en el país, tales como: pakistaní, egipcio, yemení, bangladeshí, filipino, jordano y palestino, entre otros. El 45% del PIB del país está basado en la exportación del petróleo, lo cual también representa el 90% de las ganancias por exportación. Los principales socios comerciales son Japón, China, Estados Unidos, Corea del Sur e India.

Arabia Saudita ante su segundo Examen Periódico Universal

El segundo ciclo del EPU de Arabia Saudita tuvo lugar el 21 de octubre de 2013 y la troika estuvo conformada por: Japón, Rumanía y Uganda.

Igualdad y no discriminación

- ❖ Es una sociedad segregada por sexos, lo cual está presente tanto en las instituciones públicas como en las empresas privadas.
- ❖ Prevalece el sistema *mahram* o tutela legal de la mujer por un varón que condiciona una parte fundamental de las vidas de las mujeres, limitando sustancialmente la autonomía de las mujeres sobre sus propias vidas.
- ❖ En la mayoría de los lugares de trabajo se practica la segregación de los sexos, privando a las mujeres de oportunidades laborales, especialmente en los sectores legales y judiciales.

Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

- ❖ En marzo de 2013 se ejecutaron a 7 nacionales del país por delitos menores no pertenecientes a la categoría “delitos más graves”. Se sospecha que éstos fueron sujetos a tortura, entre otros malos tratos y que fueron detenidos sin orden judicial.

- ❖ Se sospecha también que el número tanto de detenciones arbitrarias como ejecuciones, como los anteriormente mencionados, está en aumento.
- ❖ Es difícil entender el alcance de la violencia doméstica en el país debido a que no existe datos sobre la misma, ni tampoco ningún mecanismo de denuncia.
- ❖ La Organización Internacional del Trabajo OIT señala que el país no cumple con los estándares mínimos para la eliminación de la trata de personas y que tampoco existe ningún esfuerzo de enjuiciar a los culpables.
- ❖ Hay casos denunciados de trata de personas en los que niños fueron traídos de otro país para trabajar de jinete de camello, así como también mujeres menores de 18 años traídas con fines de explotación sexual comercial.
- ❖ La OIT también subraya la falta de una medida suficiente que prohíba y penalice el trabajo obligatorio o forzoso y que si bien hay una ley que prohíbe el mismo entre niños, no lo prohíbe de modo expreso entre los niños menores de 18 años.
- ❖ Los trabajadores agrícolas y domésticos no gozan de las protecciones expresadas en el Código de Trabajo.

Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

- ❖ La interpretación de la *sharia* está completamente sujeta a los caprichos de los tribunales y un Alto Consejo de Ulemas, quienes son nombrados por el Rey.
- ❖ En muchos casos éstos aplican preceptos provenientes de la costumbre o tradición que contravienen la *sharia* así como también los instrumentos internacionales ratificados por el país.
- ❖ Personas detenidas suelen ser privadas de impugnar la legalidad de su detención.
- ❖ Ha habido casos en que mujeres no pudieron presentar denuncias debido a una creencia tanto entre la policía y profesionales de la salud como las mujeres mismas, que no le permitían hacerlo sin previa autorización de sus tutores.

Derecho a la intimidad, al matrimonio y a la vida familiar

- ❖ Las mujeres están restringidas a normas más estrictas que los hombres en materia del matrimonio y el divorcio especialmente cuando éste incluye extranjeros o no musulmanes.
- ❖ Sólo los tutores tienen derecho de disolver el matrimonio y en caso de divorcio la mujer goza de pocos derechos de custodia sobre sus hijos.

- ❖ A pesar de que la mayoría de edad es de 18 años, no se prohíbe el matrimonio de niños de menor de edad.

Libertad de religión o de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política

- ❖ Hay un cuadro persistente de arrestos de personas que ejercían sus derechos humanos fundamentales, particularmente los de libertad de opinión, de expresión, y de asociación y suelen ser sometidos a arrestos arbitrarios y torturas.
- ❖ Se persiguen a los periodistas, quienes están sometidos a penas de prisión por ejercer su profesión y están sujetos a altos niveles de censura.
- ❖ La blasfemia sigue siendo considerada por el gobierno un delito punible con la muerte.

Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

- ❖ La discriminación sigue estando muy presente en el entorno laboral y no hay ninguna medida adecuada que promueva la igualdad de oportunidades y de trato ni tampoco el acoso sexual.
- ❖ Los trabajadores expatriados poco calificados están muy expuestos y suelen ser víctimas de racismo, exclusión social e impunidad de los abusos de poder.

Derecho a la educación

- ❖ A pesar de que tan sólo el 5% de la juventud se considera analfabeto, el 72,08% de éstos son mujeres.
- ❖ La función principal de la educación entre las niñas sigue siendo para capacitarlas en “funciones” tradicionales de género de madres y esposas, lo cual no ha cambiado en los últimos 40 años.

Derechos culturales

- ❖ Si bien existen muchas organizaciones de la sociedad civil en la Arabia Saudita, son pocas (si es que las hay) las que no sean afiliadas con el gobierno.
- ❖ La sociedad civil está en un estado de subdesarrollo debido a un marco legal restrictivo, una falta total de transparencia y una falta de experiencia en el manejo de instituciones eficaces y sostenibles.

Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

- ❖ Los trabajadores domésticos no gozan de un salario mínimo y a veces son privados de ello. En algunos casos son víctimas de malos tratos tanto físicos como verbales.
- ❖ El país no tiene ningún procedimiento previsto en que personas necesitadas de protección internacional puedan solicitar asilo.

- ❖ Hay preocupaciones que ciudadanos no-sauditas, así como habitantes de las zonas rurales del país no tengan acceso igualitario a servicios de salud adecuados.

Diálogo Interactivo

Durante el diálogo interactivo 102 delegaciones hicieron declaraciones. Los 12 países latinoamericanos que participaron fueron Venezuela, Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, México, Nicaragua, Paraguay y Uruguay.

La **República Bolivariana de Venezuela** tomó nota de los logros en la salud, la educación primaria, la alfabetización y el alojamiento para grupos vulnerables.

Argentina elogió las tasas de alfabetización infantil mejoradas y la reducción en mortalidad infantil y progreso legislativo logrado como resultado de la ratificación del *Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía* (OP-CRC-SC) y la *Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados* (OP-CRC-AC).

Brasil dio la bienvenida a la ratificación de OP-CRC-SC y OP-CRC-AC. Siguió preocupado que Arabia Saudita mantuvo sus reservas restrictivas hacía instrumentos internacionales principales de derechos humanos, pero que sin embargo no había ratificado dos pactos de derechos humanos importantes.

Chile reconoció los esfuerzos para avanzar en la promoción y protección de derechos humanos, como se demuestra por el establecimiento de un mecanismo de seguimiento y medidas para fortalecimiento institucional.

Colombia observó el compromiso de Arabia Saudita para hacer progresos en la implementación de las recomendaciones del primer ciclo del EPU.

Costa Rica observó el progreso en proteger los derechos infantiles y en la promoción de educación femenina, particularmente el aumento en la cantidad de mujeres matriculadas en instituciones de educación superior.

Cuba subrayó los resultados positivos logrados en educación y las numerosas acciones y programas con el fin de garantizar acceso a la salud.

Ecuador observó la ratificación de OP-CRC-AC y OP-CRC-SC y los avances logrados en integrar a las mujeres a la vida pública.

México demostró esperanza en que Arabia Saudita acepte solicitudes de Relatoras Especiales. Observó la adopción de la ley sobre violencia doméstica y expresó esperanza en los esfuerzos para promoverla participación igualitaria de las mujeres.

Nicaragua dio la bienvenida al progreso con respecto a la trata de personas, los derechos infantiles e igualdad de género

y cambios legislativos que permiten a las mujeres participar en procesos de toma de decisiones.

Paraguay dio la bienvenida al establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos, la ratificación de herramientas internacionales y regionales y legislación nacional para proteger a los niños y promover a las mujeres.

Uruguay destacó la reciente adhesión a herramientas internacionales, el proceso legislativo paulatino y cooperación con el OACDH.

Por último, las democracias desarrolladas que tuvieron las declaraciones más fuertes fueron: Gran Bretaña, Estados Unidos, Australia, Austria, Canadá, Dinamarca, Irlanda, los Países Bajos, Noruega, Suiza, España, Suecia y Polonia.

El **Reino Unido** de Gran Bretaña e Irlanda del Norte expresó desilusión porque Arabia Saudita no haya implementado la recomendación del ciclo anterior del EPU. Lamentó el fracaso de Arabia Saudita en cumplir los plazos de notificación y la falta de acceso para varias Relatoras Especiales.

Los **Estados Unidos de América** destacaron la legislación de “Protección Contra el Abuso” pero expresaron su preocupación por los abusos laborales de trabajadores extranjeros. Expresó su inquietud con respecto a las restricciones de las libertades de asociación, religión y expresión y la falta de debido proceso en casos de seguridad.

Australia dio la bienvenida a las reformas y el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y expresó sus preocupaciones por la pena de muerte y violaciones de derechos humanos y derechos infantiles y la falta de impulso a reformas para superar la discriminación contra la mujer.

Austria elogió el diálogo interreligioso, pero expresó sus preocupaciones por la falta de debido proceso, la ausencia de un código penal escrito, el uso de la pena de muerte, el castigo corporal y discriminación contra la mujer.

Canadá preguntó sobre el progreso con respecto a medidas tomadas sobre documentos de identificación nacional para

la mujeres, la criminalización de y protección de violencia doméstica, una edad mínima de casamiento, el acceso a servicios de salud y la libertad de circulación de mujeres.

Dinamarca elogió el progreso logrado en impulsar los derechos femeninos. Sin embargo, notó con seria preocupación la severa discriminación contra la mujer, incluso el sistema de tutela y violencia doméstica.

Irlanda expresó sus preocupaciones en que Arabia Saudita no haya promulgado una ley que garantice el derecho de formar organizaciones de la sociedad civil, que organizaciones no gubernamentales independientes no pudieran registrarse y que el sistema de tutela no haya sido abolido.

Los **Países Bajos** expresó sus preocupaciones con respecto a la falta continua de muchos derechos femeninos, a pesar del nombramiento de 30 mujeres al Consejo Consultivo.

Noruega dio la bienvenida a medidas para asegurar el acceso al trabajo para las mujeres y el progreso en su acceso a la educación.

Suiza recordó la aceptación de Arabia Saudita de recomendaciones con respecto a la libertad de expresión y discriminación contra la mujer. Expresó sus preocupaciones por el uso de castigo corporal.

España lamentó que Arabia Saudita no haya logrado estar conforme con sus compromisos relacionados con los derechos de las personas condenadas a pena capital, particularmente niños. Dio la bienvenida a medidas adoptadas para combatir la violencia doméstica.

Suecia expresó sus preocupaciones por el hecho de que el número de ejecuciones parece haber aumentado y preguntó sobre la posibilidad de que el castigo corporal se aboliera.

Polonia notó el progreso en varias áreas, incluyendo intentos para mejorar la situación de las mujeres. Expresó sus preocupaciones por la práctica de tutela masculina de la mujer y por la segregación de los sexos en los lugares de trabajo.